



ANEXO I

REMUNERACIONES MÍNIMAS PARA EL PERSONAL QUE SE DESEMPEÑA EN TAREAS DE COSECHA, MANIPULEO Y LAVADO DE BATATA, EN EL ÁMBITO DE LA PROVINCIA DE SANTA FE.-

VIGENCIA: desde 1° de enero de 2026, hasta el 31 de enero de 2026.-

Jornal mínimo garantizado..... \$ 41.328,15

TRABAJOS DE RECOLECCIÓN:

En bines cada CINCUENTA (50) kilos.....	\$ 404,78
Bolsa hasta DIECISIETE (17) kilos.....	\$ 675,51
Bolsa batatera de CUARENTA Y OCHO (48) a CINCUENTA Y DOS (52) kilos. Embolsar y cargar.....	\$ 845,83
Bolsa batatera de CINCUENTA Y DOS y MEDIO (52,5) a CINCUENTA Y OCHO (58) kilos. Embolsar y cargar.....	\$ 1.013,53
Engavillar solamente.....	\$ 169,27
Cosida bolsa grande.....	\$ 149,82
Bolsa batatera de CINCUENTA Y DOS y MEDIO (52,5) a CINCUENTA Y OCHO (58) kilos. Embolsar, cargar c/ transbordo.....	\$ 1.013,53
Bolsa batatera de CUARENTA Y OCHO (48) a CINCUENTA Y DOS (52) kilos. Embolsar, cargar c/ transbordo.....	\$ 925,21

TRABAJOS DE LAVADERO: por bolsa

Bolsa chica boca redonda.....	\$ 474,17
Bolsa con vista cosida a mano	\$ 403,73
Transborde de lavadero cosida a mano	\$ 436,85
Se deja establecido que el valor para las bolsas de mayor peso que el establecido en la presente escala, se calculará a razón de PESOS VEINTIDOS CON OCHO CENTAVOS (\$ 22,08) por kilo.	

TRABAJOS POR SIEMBRA:

Plantado de brotes por hectárea	\$ 108.043,14
---------------------------------------	---------------



ANEXO II

REMUNERACIONES MÍNIMAS PARA EL PERSONAL QUE SE DESEMPEÑA EN TAREAS DE COSECHA, MANIPULEO Y LAVADO DE BATATA, EN EL ÁMBITO DE LA PROVINCIA DE SANTA FE.-

VIGENCIA: desde 1° de febrero de 2026, hasta el 28 de febrero de 2026.-

Jornal mínimo garantizado..... \$ 42.138,51

TRABAJOS DE RECOLECCIÓN:

En bines cada CINCUENTA (50) kilos.....	\$ 412,72
Bolsa hasta DIECISIETE (17) kilos.....	\$ 688,75
Bolsa batatera de CUARENTA Y OCHO (48) a CINCUENTA Y DOS (52) kilos. Embolsar y cargar.....	\$ 862,42
Bolsa batatera de CINCUENTA Y DOS y MEDIO (52,5) a CINCUENTA Y OCHO (58) kilos. Embolsar y cargar.....	\$ 1.033,40
Engavillar solamente.....	\$ 172,59
Cosida bolsa grande.....	\$ 152,76
Bolsa batatera de CINCUENTA Y DOS y MEDIO (52,5) a CINCUENTA Y OCHO (58) kilos. Embolsar, cargar c/ transbordo.....	\$ 1.033,40
Bolsa batatera de CUARENTA Y OCHO (48) a CINCUENTA Y DOS (52) kilos. Embolsar, cargar c/ transbordo.....	\$ 943,35

TRABAJOS DE LAVADERO: por bolsa

Bolsa chica boca redonda.....	\$ 483,47
Bolsa con vista cosida a mano	\$ 411,64
Transborde de lavadero cosida a mano	\$ 445,41
Se deja establecido que el valor para las bolsas de mayor peso que el establecido en la presente escala, se calculará a razón de PESOS VEINTIDOS CON CINCUENTA Y UN CENTAVOS (\$ 22,51) por kilo.	

TRABAJOS POR SIEMBRA:

Plantado de brotes por hectárea..... \$ 110.161,64



ANEXO III

REMUNERACIONES MÍNIMAS PARA EL PERSONAL QUE SE DESEMPEÑA EN TAREAS DE COSECHA, MANIPULEO Y LAVADO DE BATATA, EN EL ÁMBITO DE LA PROVINCIA DE SANTA FE.-

VIGENCIA: desde 1° de marzo de 2026, hasta el 31 de diciembre de 2026.-

Jornal mínimo garantizado..... \$ 42.948,87

TRABAJOS DE RECOLECCIÓN:

En bines cada CINCUENTA (50) kilos.....	\$ 420,65
Bolsa hasta DIECISIETE (17) kilos.....	\$ 702,00
Bolsa batatera de CUARENTA Y OCHO (48) a CINCUENTA Y DOS (52) kilos. Embolsar y cargar.....	\$ 879,00
Bolsa batatera de CINCUENTA Y DOS y MEDIO (52,5) a CINCUENTA Y OCHO (58) kilos. Embolsar y cargar.....	\$ 1.053,27
Engavillar solamente.....	\$ 175,91
Cosida bolsa grande.....	\$ 155,70
Bolsa batatera de CINCUENTA Y DOS y MEDIO (52,5) a CINCUENTA Y OCHO (58) kilos. Embolsar, cargar c/ transbordo.....	\$ 1.053,27
Bolsa batatera de CUARENTA Y OCHO (48) a CINCUENTA Y DOS (52) kilos. Embolsar, cargar c/ transbordo.....	\$ 961,49

TRABAJOS DE LAVADERO: por bolsa

Bolsa chica boca redonda.....	\$ 492,77
Bolsa con vista cosida a mano	\$ 419,56
Transborde de lavadero cosida a mano	\$ 453,98
Se deja establecido que el valor para las bolsas de mayor peso que el establecido en la presente escala, se calculará a razón de PESOS VEINTIDOS CON NOVENTA Y CUATRO CENTAVOS (\$ 22,94) por kilo.	

TRABAJOS POR SIEMBRA:

Plantado de brotes por hectárea.....	\$ 112.280,13
--------------------------------------	---------------



República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional
AÑO DE LA RECONSTRUCCIÓN DE LA NACIÓN ARGENTINA

Hoja Adicional de Firmas
Informe gráfico

Número:

Referencia: Anexos

El documento fue importado por el sistema GEDO con un total de 3 pagina/s.